CONTRATO PARA ADQUISICION DE CUBIERTAS

Entre La DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en Defensores del Chaco esq. Pykasu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Director del Mercado Central de Abasto, Señor Iván Alfredo Arevalos Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 862.763, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., domiciliada en Avda. Madame Linch 3514, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Guillermo González Llano, con Cédula de Identidad N° 853.325, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE CUBIERTAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CUBIERTAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*46*	*0*	*130*	*392*	*30*	*1*	*0*	*70.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 288148.-**

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Dpto. Administración y Finanzas
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Dr. Iván Alfredo Arévalo
Director D.A.M.A.
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 4/2015, convocado por la *UOC Nº 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1224/2015 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			Neumáticos Asunción S.R.L.						
Ítem*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	2517250 2-006	Cubiertas 275/80 lisa	GOODY EAR	U.S.A	UNIDAD	3	UNIDAD	1.500.000	4.500.000
2-	2517250 2-006	Cubierta 275/80(tipo taquito)	GOODY EAR	U.S.A	UNIDAD	3	UNIDAD	1.800.000	5.400.000
3-	2517250 2-006	Cubierta 1000x20 lisa 16T	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	1.500.000	7.500.000
4-	2517250 2-006	Cubierta 1000 x 20 PCR 16T	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	1.550.000	7.750.000
5-	2517250 2-005	Cubierta 700 x 15 lisa 12T	FATE O	ARGEN TINA	UNIDAD	2	UNIDAD	700.000	1.400.000
6-	2517250 2-005	Cubierta 700 x 15 pionera 12T	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	750.000	1.500.000
7-	2517250 2-007	Cubierta 10-16,5	TITAN	CHECOSLOVAQUIA	UNIDAD	12	UNIDAD	1.750.000	21.000.000
8-	2517250 2-006	Cámara 1000 x 20	X-BRI	COREA	UNIDAD	10	UNIDAD	120.000	1.200.000
9-	2517250 2-001	Protector 20 RUB	CARRETEIRO	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	50.000	500.000
10-	2517250 2-005	Cámara 700 x 15 PL RUB	X.BRI	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	75.000	300.000
11-	2517250 2-001	Protector 700 x 15	X-BRI	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	50.000	200.000
			TOTAL						**GS 51.250.000**

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU D.A.M.A. Dpto. Administración y Finanzas

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU D.A.M.A. Dirección

Ing. Iván Alfredo Arévalo
Director D.A.M.A.

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de un año a partir de la firma del mismo.-
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Defensores del Chaco y Pykasu*** – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, Dpto. Administrativo – Planta Baja.-
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Lucas Chalub Jefe Dpto. Administrativo y Financiero
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Municipalidad de Asunción – Dirección de Abastecimiento – Dpto. Administrativo y Financiero – ROHAYHU – D.A.M.A.
Lic. Iván Alfredo Arévalo
Director D.A.M.A.
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y siete días del mes de mayo del año 2015.

Guillermo González Llano
lo Rodriguez
El Proveedor

Luis Alfredo Arévalo
Director D.A.M.A.

Abog. Lucas N. Chalub
Responsable UOC Nº 4